



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN ISIDRO

3598 ANUNCIO OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

ANUNCIO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de San Isidro, correspondiente a las plazas que se reseñan a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO (PLAZAS INCLUIDAS EN PLANTILLA)

GRUPO	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES
C1	Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales	1
C2	Auxiliar Administrativo	Administración General		1

PERSONAL LABORAL (PLAZAS INCLUIDAS EN PLANTILLA)

GRUPO	DENOMINACIÓN	VACANTES
2	Ingeniero Técnico	1
10	Limpiadoras	1
10	Peones	4
8	Oficial	1
10	Conserje	1
7	Auxiliar Administrativo	1
2	Monitor Deportivo	1
2	Agente de Empleo y Desarrollo Local	1
2	Maestra de Educación Infantil	1
5	Técnico de Educación Infantil	1



Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 55 de la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Contra el presente acuerdo, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que adoptó estos acuerdos; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche o el de la circunscripción donde radique su domicilio, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a sus derechos.

En San Isidro a 23 de mayo de 2022

EL ALCALDE

MANUEL GIL GÓMEZ CASES

Documento firmado electrónicamente